

**ACUERDO No. 004  
(24 de febrero de 2000)**

Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional con todos sus Subproyectos

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL  
CAUCA**

en ejercicio de sus funciones legales, especialmente las consagradas en el Decreto 1212/93,  
reglamentario del Artículo 20 de la Ley 30 /92 y el Artículo 73 de la Ley 115/92 Ley  
General de la Educación, y

**CONSIDERANDO :**

- a) Que es deber de la Unidad Central del Valle del Cauca crear las condiciones para el desarrollo académico Institucional que posibiliten el mejoramiento continuo y permanente en los campos de la Investigación Formativa, la Docencia y la Proyección Social.
- b) Que para responder a situaciones y necesidades de la comunidad académica con el grado de calidad exigido a todo establecimiento de Educación Superior, la Unidad Central del Valle del Cauca deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional que garantice la formación integral de sus estudiantes y la promoción sociocultural de la comunidad local y regional.
- c) Que desde 1998 la Institución creó un Comité encargado de coordinar la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- d) Que a partir de la creación de este Comité se ha venido trabajando en la sensibilización, diseño y operacionalización del Proyecto Educativo Institucional.

**ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el Proyecto Educativo Institucional con sus respectivos Subproyectos, como la estrategia que encauce y oriente el desarrollo institucional en los próximos cinco (5) años.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Unidad Central del Valle del Cauca se compromete a disponer los recursos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional en sus etapas de ejecución y control, así como a su continua y sistemática autoevaluación y renovación.

**ARTICULO TERCERO:** Cada dependencia tanto académica como administrativa será responsable de la ejecución y de la adecuación del Proyecto Educativo Institucional a sus condiciones y necesidades específicas.

**ARTICULO CUARTO:** El Proyecto Educativo Institucional tendrá un carácter permanente de acuerdo con el espíritu de la normatividad vigente para las Instituciones del sistema educativo colombiano, el cual se anexa como parte integrante de este Acuerdo.

**Acuerdo Consejo Directivo No.004-2000**

- 2 -

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil (2000).

El Presidente,

La Secretaria,

**EDGAR LLANOS ARBOLEDA**

**LIMBANIA PEREA DORONSORO**